



RESOLUCIÓN Nº 107 /

PUCHUNCAVÍ, 13 ABR. 2023

**VISTOS:**

- 1) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) El artículo 62. Aclaración del acto, de la Ley 19.880 que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado".
- 3) Expediente de solicitud de obra nueva N°8361 de fecha 28.10.2022.
- 4) Permiso de Obra Nueva autorizado por Resolución N°091 de fecha 30.03.2023 de Director de Obras Municipales de Puchuncaví.
- 5) El boletín de ingresos municipales N°0254032 de fecha 30.03.2023, mediante el cual se cancelan \$366.833.
- 6) El acta rectificadora de derechos municipales, de fecha 10.04.2013, que evidencia el error en el cálculo de derechos efectuado.
- 7) El boletín de ingresos municipales N°0255103 de fecha 13.04.2023, mediante el cual se cancelan \$119.629.
- 8) Que constituye un deber de la administración pública el invalidar y corregir los actos o Resoluciones que no se ajusten a las normas legales vigentes.
- 9) Las facultades que el D.F.L. 458/75 MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones, D.S.47/92 Ordenanza General de urbanismo y Construcciones, me confieren.

**RESUELVO:**

- a) **ACLARAR**, que el pago efectuado mediante el boletín de ingresos municipales N°0255103 por un valor de \$119.629, corresponde a derechos municipales pendientes, que no fueron cobrados al autorizar la edificación en la propiedad rol de avalúo N°600-66 de esta Comuna mediante Resolución N°091 de fecha 30.03.2023 de Director de Obra Municipales de Puchuncaví.
- b) **ESTABLECER**, que la Resolución N°091 de fecha 30.03.2023 de Director de Obra Municipales de Puchuncaví, se mantiene plenamente vigente, toda vez que, mediante la presente Resolución sólo da cuenta del pago efectuado correspondiente a los derechos municipales no cobrados al momento de su emisión.
- c) **COMUNICAR**, la presente Resolución al propietario de la propiedad rol de avalúo N°600-66 de esta Comuna, y al arquitecto patrocinante del proyecto.

**EDUARDO A. ORTIZ SILVA**  
**DIRECTOR DE OBRAS**

EAOS/KAVB

Dirección de Obras Municipalidad de Puchuncaví